



Libertad y Orden



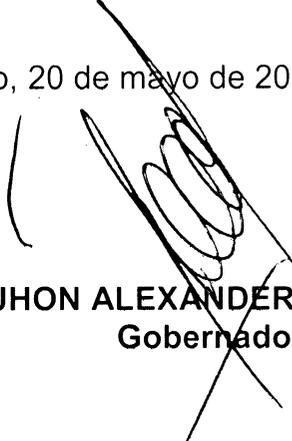
Gobernación
de Nariño

DESPACHO

CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **Ordenanza No 008 del 13 de mayo de 2022, "Por la cual se faculta al Ejecutivo Departamental para reorientar las rentas que constituyen aportes a cargo del Departamento de Nariño al FONPET para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones"**.

San Juan de Pasto, 20 de mayo de 2022.



JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador de Nariño

Revisión aspectos jurídicos:

Annie Elizabeth Diaz Pantoja
Jefe Oficina Asesora Jurídica Encargada
Gobernación De Nariño

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 1 DE 1	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-10	
	REMISIÓN DE ORDENANZAS	VERSIÓN: 1	FECHA: 20/11/2018

DE: SECRETARIA GENERAL

PARA: GOBERNADOR DE NARIÑO

FECHA: MAYO 17 DE 2022

ASUNTO: SANCION ORDENANZA No. 008 DE 2022

Por instrucciones del Señor Presidente de la Asamblea Departamental de Nariño, me permito remitir para los fines legales pertinentes, la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA No. 008 DE MAYO 13 DE 2022 "POR LA CUAL SE FACULTA EL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL PARA REORIENTAR LAS RENTAS QUE CONSTITUYEN APORTES A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO AL FONPET PARA LA VIGENCIA 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

INICIATIVA: JHON ROJAS CABRERA
Gobernador del Departamento

VENCIMIENTO SANCION: 24 de Mayo 20 de 2022

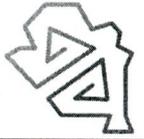
Cordialmente,


CHRISTIAN ALEXANDER RAMOS CORAL
Secretaria General

Gobernación de Nariño
DESPACHO GOBERNADOR
RECIBIDO
Fecha: 17/05/2022 Hora: 3:48
Firma: 

ELABORO: Carmen C. Gustín – Técnico Administrativo ADN
REVISO: Christian Alexander Ramos Coral – Secretario General

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 1 DE 1	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

ORDENANZA No. 008 DE 2022
(Mayo 13)

POR LA CUAL SE FACULTA AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL PARA REORIENTAR LAS RENTAS QUE CONSTITUYEN APORTES A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO AL FONPET PARA LA VIGENCIA 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades Constitucionales, y en especial de las consignadas en los artículos 2 y 300 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 549 de 1999 y 2159 de 2021, Decreto 111 de 1996 y demás normas legales vigentes.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Ejecutivo del Departamento de Nariño para reorientar el 100% de las rentas que constituyen aportes a cargo del Departamento de Nariño al FONPET durante la vigencia fiscal 2022, a partir del mes de Mayo del presente año, con fundamento en lo establecido en el Artículo 41 de la ley 2159 del 12 de noviembre de 2021.

Parágrafo Primero: Las rentas reorientadas en el presente artículo se destinarán al financiamiento del Plan Departamental de Desarrollo de Nariño: "Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro 2020-2023".

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al señor Gobernador del Departamento de Nariño, para que por medio de Decreto realice los traslados y modificaciones presupuestales necesarias tendientes al cumplimiento de lo ordenado por la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los trece 13 días del mes de mayo de 2022.


GUILLERMO DIAZ HIDALGO
Presidente


CHRISTIAN ALEXANDER RAMOS CORAL
Secretario General

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 1 DE 1	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-11	
	CERTIFICADO TRAMITE DE ORDENANZA	VERSIÓN: 4	FECHA: 18/04/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

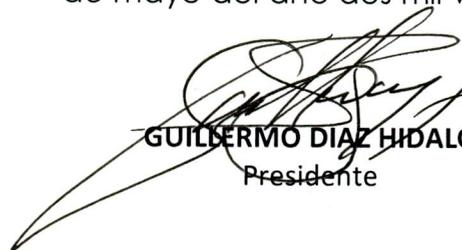
CERTIFICA:

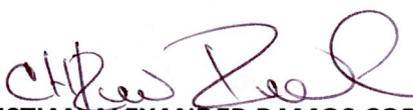
Que la Ordenanza No. 008 de Mayo 13 de 2022 **"POR LA CUAL SE FACULTA AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL PARA REORIENTAR LAS RENTAS QUE CONSTITUYEN APORTES A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO AL FONPET PARA LA VIGENCIA 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Se aprobó mediante el siguiente trámite:

PROYECTO N° Y FECHA	Proyecto No. 009 de 25 de Abril de 2022
AUTORES DE LA INICIATIVA	JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA – Gobernador de Nariño.
COMISION	Comisión Accidental.
PONENTE (S)	JOSE MARIA MONCAYO
FECHA DE RADICACIÓN DE LA INICIATIVA	Abril 25 de 2022
FECHAS DE PUBLICACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y NÚMERO DE PARTICIPANTES	05 de Mayo de 2022
FECHA DE SESIÓN DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE	07 de Mayo de 2022
FECHA DE SESIÓN DE APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE	13 de Mayo de 2022
OBSERVACIONES	
PUBLICACIONES, Artículo 102 ley 2200 de 2022	Se adjunta certificación

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).


GUILBERMO DIAZ HIDALGO
Presidente


CHRISTIAN ALEXANDER RAMOS CORAL
Secretario General

ELABORO: Carmen C. Gustín – Técnico Administrativo ADN
APROBO: Christian A. Ramos Coral – Secretario General ADN

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad